



295/75

Expte. n° 570/75

VISTO:

La necesidad de designar Auxiliares Docentes de Ira, categoría para cumplir con la obligatoriedad de la práctica deportiva en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a partir del 16 de mayo de 1975 y por el / término de UN (1) año y en las condiciones que estipula el artículo 58 de la // Ley de Universidades Nacionales n° 20.654, a los Sres. Prof. Miguel Segundo Antonio ARAGON, L.E. n° 8.055.345, para la Sede Regional de Orán y Prof. Rubén Ciriaco BENITEZ, L.E. n° 5.665.816, para la Sede Regional de Tartagal, ambos como Auxiliares Docentes de Ira, categoría con dedicación simple para desempeñarse en el Area de Deportes, con dependencia de Subsecretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Establecer que, si dentro del período señalado precedentemente se cubrieran dichos cargos por vía del concurso, se darán por finalizadas las presentes designaciones.

ARTICULO 3°.- Imputar estas designaciones en las respectivas partidas presupuestarias de la Subsecretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO B. VILLADA
INTERVENTOR